



1/9

TMTAMAYO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-122981- -00003-0000

Fecha: 2012-10-25 15:12:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

EXPEDIENTE : 12-122981

**PATENTE PCT : "COMPOSICIONES MINERALES QUELADAS
ORGÁNICAMENTE Y MÉTODOS DE ELLAS"**

ACTUACIÓN : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad RALCO NUTRITION, INC., según poder anexo al presente escrito.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No.17.108 del Examen de Forma, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista el 25 de septiembre de 2012, con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

1.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con los artículos 26 literal f de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

1.1. Copia auténtica del Poder de sustitución debidamente notariado, del doctor Daniel Goytia según protocolo de poder otorgado por, **RALCO NUTRITION, INC**, al suscrito, con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con los artículos 26 literal k de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

2.1. Original del documentos de Cesión debidamente notariado, donde consta que los cuatro (04) inventores han cedido sus derechos en la prioridad US -60/289.295 invocada en la solicitud internacional, cedida a la sociedad **RALCO NUTRITION, INC**, solicitante de la invención en mención.

De acuerdo con los documentos aportados, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, reconocerme personería jurídica para éste caso específico y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 230 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.



COLOMBIA:

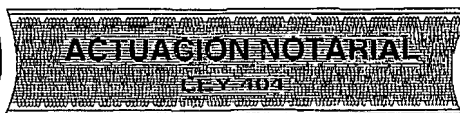
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



N 015447280

FOLIO 1.640.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETEN-

TA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de dos mil doce, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE** don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura de fecha 6 de agosto de 2012, pasada ante mí al folio número 1.570 del Protocolo de este Registro, al que me remito, doy fe, se protocolizó un **Poder** otorgado por **Ralco Nutrition, Inc.**, domiciliado en 1600 Hahn Road, Marshall, Minnesota 56258, US, a su favor, el que transcrito en sus partes pertinentes **DICE**: " ... Los abajo firmantes - **Ralco Nutrition, Inc.** - domiciliados en - 1600 Hahn Road, Marshall, Minnesota 56258, US - por el presente otorgan a **DANIEL GOYTIA** domiciliado en Buenos Aires, Argentina, poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de "**Marcas, Patentes, Modelos y Diseños en países Latinoamericanos y del sudeste asiático**" y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses de la mandante, con facultad de sustituir

CECBA - LEY 404 GCBR
LEGALIZACION
120821 411929



11 45:55
21/08/2012





N 015447280

tuir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se promulgue.- Este poder ratifica todo acto anterior de nuestros apoderados referido a derechos de propiedad industrial.- El presente documento tendrá vigencia a partir del 21 de junio de 2012 ... "- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- II.- El compareciente continúa diciendo que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS SAS"** y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Jonathan Velásquez Sepúlveda, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1116238813 y la Tarjeta Profesional No. 199.083 y/o Luis Fernando Pinzon Galindo y/o Gustavo Calderon Rosero, con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para actuar exclusivamente en **COLOMBIA** con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó y firmó, por ante mi, doy fe.- **"SIGUE UNA FIRMA"**.- Esta mi sello.- Ante mi: **ALEJANDRO M. LIPORACE**.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1.640 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo.- **PARA LOS APODERADOS** expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actuación Notarial número N 015447280 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

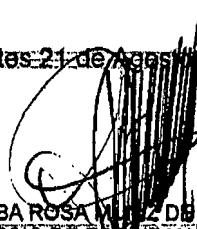


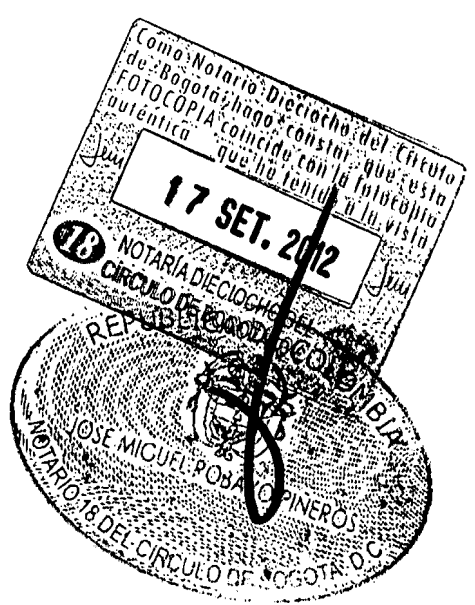
L 010963259

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **120821411929/4** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Martes 21 de Agosto de 2012


ESC. ALBA ROSA MUÑOZ DE LEÓN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por ALBA ROSA MUÑIZ DE LEON
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 23/08/2012
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 141605/2012
9. Sello/Timbre: 39

10. Firma
Dra. MARTA SUSANA LIOY
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Tipo de Documento: ACTUACION NOTARIAL
Titular del Documento: GOYTIA DANIEL

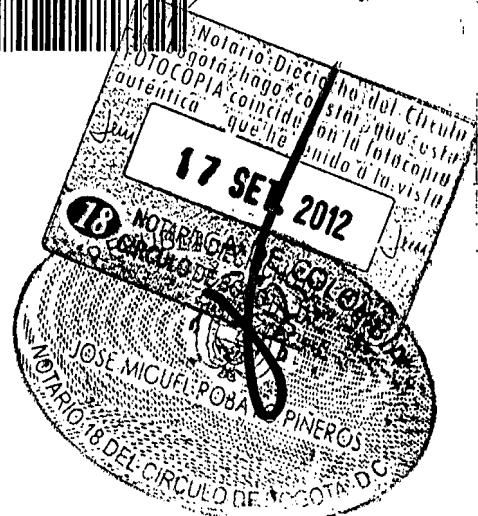
LA PRESENTE LEGALIZACION TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

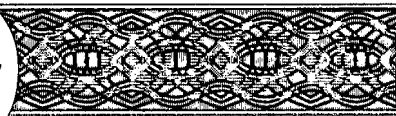


2012141605



500F404FDB9403084277C244D507554C





N 015674887

FOLIO 2.036.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS

SETENTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina, a diez de octubre de dos mil doce, ante mi, Escribana Autorizante,

COMPARECE don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Li-

breta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre

226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conoci-

miento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 9 de octu-

bre de 2012, pasada ante mí al folio 2.029 del Protocolo de este Registro, se

protocolizó un **Poder con Cesión** otorgado por: **KNOCHENMUS, Brian Jon**,

con domicilio en 2196 190th Ave., Lynd, Minnesota 56157, US - **KNOCHEN-**

MUS, Jon Kent, con domicilio en 101 Savannah Heights Blvd., Lynd, Minne-

sota 56157, US - **LAMB, Richard Dale**, con domicilio en 1107 DeVito Street,

Marshall, Minnesota 56258, US - **LAMB, Myrra Arlene**, con domicilio en

1107 DeVito Street, Marshall, Minnesota 56258, US y **Ralco Nutrition, Inc.**,

con domicilio en 1600 Hahn Road, Marshall, Minnesota 56258, US, a su fa-

vor, el que transcripto en sus partes pertinentes DICE: " ... **PODER CON**

CESION - (Patentes/modelos/diseños) - El abajo firmante ... **KNOCHEN-**

MUS, Brian Jon; 2196 190th Ave., Lynd, Minnesota 56157, US -

KNOCHENMUS, Jon Kent; 101 Savannah Heights Blvd., Lynd, Minnesota

56157, US - **LAMB, Richard Dale**; 1107 DeVito Street, Marshall, Minnesota

56258, US - **LAMB, Myrra Arlene**; 1107 DeVito Street, Marshall, Minnesota

56258, US ... **Ralco Nutrition, Inc.**; 1600 Hahn Road, Marshall, Minnesota

56258, US - nombran por el presente a **DANIEL GOYTIA & ASSOCIATES**

como apoderados con poder especial suficiente para solicitar y obtener de

las autoridades nacionales "**COMPOSICIONES MINERALES QUELADAS**

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

121017 522226



11:01:51

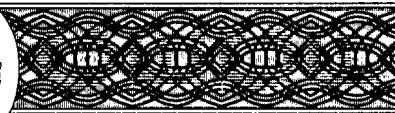
17/10/2012



N 015674887

ORGÁNICAMENTE Y MÉTODOS DE ELLAS” basado en Datos de la Prioridad: País - Número de Prioridad - Fecha de Presentación.- Estados Unidos - 61/289.295 - 22 de diciembre de 2009, cuyo título deberá extenderse a nombre de ... **Ralco Nutrition, Inc.**; 1600 Hahn Road, Marshall, Minnesota 56258, US - a quién a cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados, sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación.- La Cesión de dicha invención tendrá vigencia a partir de la que sea anterior de 1) la fecha de otorgamiento indicada anteriormente o 2) la fecha de presentación de la solicitud mencionada ... “.- **II.-** Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **“CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS SAS”** y/o **Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Jonathan Velásquez Sepúlveda**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1116238813 y la Tarjeta Profesional

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



N 015674888

No. 199.083 y/o Luis Fernando Pinzon Galindo y/o Gustavo Calderon Rosero, con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: VERONICA RADZANOWICZ.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 2.036 del Protocolo del Registro 1331 de mi adscripción.- PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en DOS FOJAS de Actuación Notarial números N 015674887 y N 015674888 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.- *Sobre rasgado: RADZANOWICZ. Vale.*

Veronica Radco

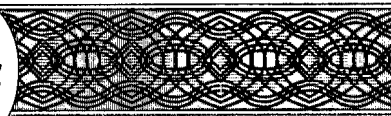




N 015674888

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



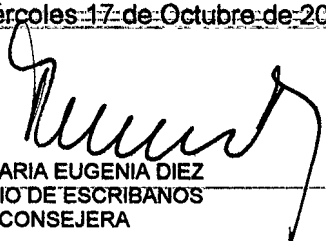


L 011066444

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano VERONICA RADZANOWICZ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 121017522226/7 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 17 de Octubre de 2012


ESC. MARIA EUGENIA DIEZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA